

SUMARIO

1. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO SUJETOS PASIVOS DEL IVA	9
1.1. Supuestos de no sujeción.	11
1.1.1. El concepto de Administración pública y la contraprestación de naturaleza tributaria	12
1.1.2. Los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medios propios personificados.	17
1.1.3. Los servicios prestados por entes, organismos o entidades del sector público a favor de las Administraciones públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos	20
1.1.4. Los servicios prestados entre las entidades a que se refieren los apartados C) y D) del artículo 7.8.º de la LIVA, íntegramente dependientes de la misma Administración pública.	23
1.2. Supuestos de sujeción.	24
1.3. Supuestos de exención	29
2. DERECHO A LA DEDUCCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	55
2.1. Los entes duales y su particular régimen de deducción	58
2.2. Régimen de la prorrata	62
3. EL IVA Y LAS SUBVENCIONES	69
3.1. El concepto de subvención vinculada al precio. Requisitos	70
3.2. El concepto de subvención no vinculada al precio	79
3.3. Las subvenciones procedentes de los fondos <i>Next Generation</i>	85
3.4. Subvenciones y regla de prorrata	92
4. EL IVA Y EL SECTOR PÚBLICO. ANÁLISIS DE DETERMINADOS SUPUESTOS	101
4.1. El transporte público	102
4.2. Los servicios de radio y televisión	110
4.3. Los servicios culturales	116
4.4. Los servicios de enseñanza	123

SUMARIO

4.4.1. Limitación de la exención	124
4.4.2. Servicios de enseñanza en línea	130
4.4.3. Subvenciones a los centros educativos	134
4.5. Los servicios de captación, distribución y saneamiento de aguas	135
4.6. Servicios sociales y asistenciales	149
4.7. Servicios deportivos	156
4.8. La política de vivienda.	161
4.9. Los derechos de superficie	167
4.10. Las concesiones administrativas.	174
5. PARTICULARIDADES	183
5.1. La distorsión a la competencia	184
5.2. Rectificación por error del tipo de IVA	191